

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, 11 de Diciembre de 2018

Oficio Nro. 4355

Señores
Coordinación Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA CALLE 54 NO 23-36
Radicado: 170013103005-2018-00237-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

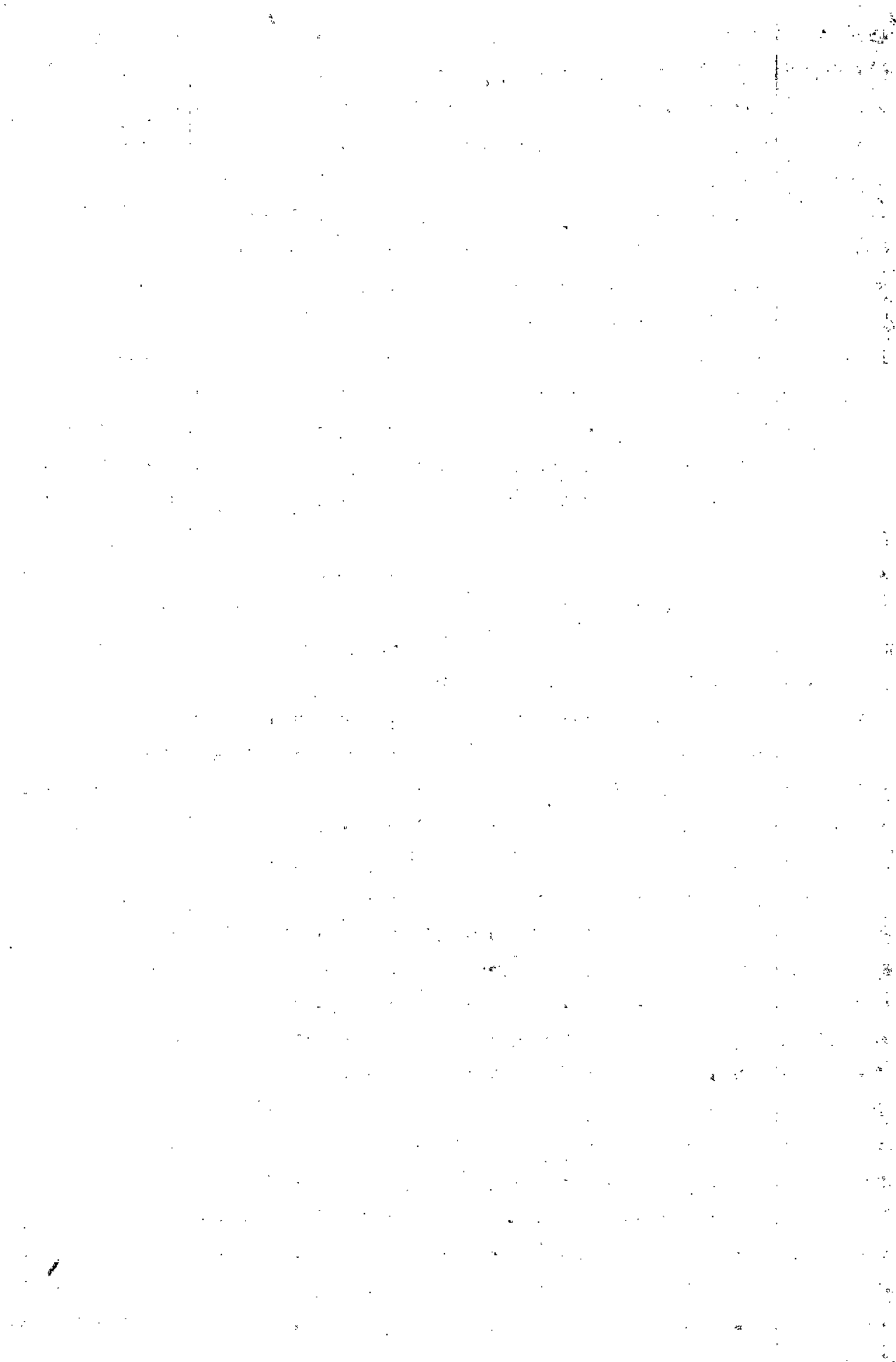
Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de la acción popular radicada 2018-00237.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

SECRETARIO
MANIZALES

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 No 21 – 48 oficina 1005
8879645 ext. 11222
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ADMISION ACCIÓN POPULAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 03 de Diciembre de 2018, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra el BANCO DAVIVIENDA UBICADO EN LA CALLE 54 No 23-36 DE MANIZALES.

El actor popular pretende hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos contenidos en el literal m, d, l y k del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la Ley 361 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 12 de 1987, Ley 538 de 2005 y la Resolución 14861 de 1985, en que presuntamente está incurriendo EL BANCO DAVIVIENDA al no contar en las instalaciones de la agencia ubicada en la CALLE 54 No 23-36 con unidades sanitarias para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas.


LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

